Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortiexcepto de relativos a expresional ferrosa, indexende de la capital de capital de la gravamen del Impuesto de las Rentas del Capital.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de

interes preferente. Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto total de treinta y siete millones doscientas una mil (37.201.000)

pesetas.

-Conceder un plezo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1962), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Altinentarias.

938

ORDEN de 25 de noviembre de 1982 por la que se declara la ampliación de la industria de embutidos y conservas cárnicas de «Productos Selectos del Cerdo, Sociedad Anónima», en Manlleu (Barcelona), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba el proyecto definitivo

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección de l'acciona de l'acciona de la propuesta de esa Direccion de l'acciona de l'accion 23:2/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria cárnica de embutidos y conservas en Manlleu (Barcelona), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, del artículo primero, apartado cl., del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la ampliación de esta industria los beneficios del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías qu determina el grupo A de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 965, excepto los relativos a expropiación forzosa libertad de amortización durante el primer quinquenio, y reducción de los tipos zación durante el primer quinquenio y reducción de los tipos de gravamen del Impuesto de las Rentas del Capital. Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia

queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de

interés preferente.

Cua'ro—Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto de cuarenta y siete millones ochocientas noventa y siete millones ochocientas noventa y siete milloscientas setenta y siete (47.897.277) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Allimertarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

939

ORDEN de 28 de noviembre de 1982 por la que se considera incluido en zona de preferente localise consider inclustrial agraria al centro de manipulación de productos hortofriticolas a realizar por don Ma-nuel Sarmiento Acosta en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre petición formulada por don Manuel Sarmiento Acosta para la instalación de un centro de manipulación de productos horto-frutícolas en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, en el Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, que calificaba a las islas Canarias como zona de preferente localización indus-

trial agraria, y demás disposiciones dictadas para su ejecución

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al centro de manipulación de productos hortofrutícolas de referencia, incluido en la zona de preferente localización industrial agraria de las islas Canarias, establecida en el Real Decreto 2813/1979, de 5 de octubre, por cumplir las condiciones en circulas en el mismo. condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto conceder los solicitados por el interesado, en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 (\*Boletín Oficial del Estado» el 18 de marzo), excepto el de reducción del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, suprimido con efectos desde el 1 de julio de 1980 por la Ley 32/1980, de 21 de junio.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado del futuro centro de manipulación de productos hortofruticoles.

Tres.—Conceder un plazo de ocho meses, contado: a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución para la presentación del proyecto de la instalación.

Lo que comunico e V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde e V. I. Madrid, 26 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimen-

940

ORDEN de 28 de noviembre de 1982 por la que se considera incluido en zona de preferente loca-lización industrial agraria al centro de manipulación de productos hortofrutícolas a realizar por la Compañía Agricola «La Dama, S. A.», en Va-llehermoso, isla de La Gomera (Santa Cruz de Te-nerife), y se aprueba su proyecto.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre petición formulada por la Compañía Agrícola «La Dama, S. A.», para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Vallehermoso, isla de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, e en el Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, que calificaba a las islas Canarias como zona de preferente localización industrial agraría, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Declarar al centro de manipulación de productos hortofrutícolas de referencia, incluido en la zona de preferente localización industrial agraria de las islas Canarias, establecida en el Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por los interesados, en la cuantía establecida en el grupo 1 de la Orden ministerial de este Departamento, de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tres.—Aprobar el proyeco presentado, con un presupuesto reducido, a efectos de obtención de ayuda oficial, de 24.146.295

La subvención máxima a percibir será de 4.587.796 pesetas. Aplicación presupuestaria 21.10.771.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, 1, del Decreto 2853/ Conforme a lo previsto en el articulo 19, 1, del Decreto 2853/
1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/
1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente e favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa, por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuatro.—Señalar un plazo, que terminará el 15 de diciembre de 1982, para la finalización de las obras e instalaciones y obtención del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación de Santa Cruz de Tenerife.

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde & V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1992), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.